

CIRCULAR N° 014-2016-MINSA/CE-RM815-2015

PARA : Público interesado en el Proceso de Selección N°002-2016-OXI/MINSA

DE : Comité Especial (Resolución Ministerial N° 815-2015/MINSA)

ASUNTO : Nuevo Calendario del Proceso de selección

REF. : Decreto Supremo N° 409-2015-EF

FECHA : Miércoles, 15 de setiembre de 2016

Se pone en conocimiento al público en interesado en el Proceso de Selección N° 002-2016-OXI/MINSA, convocado para la contratación de la Entidad Privada interesada en el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto: Financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LLATA, DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES-REGIÓN HUÁNUCO" que, en virtud de lo establecido en las Bases y Decreto Supremo N° 409-2015-EF, y habiéndose detectado errores involuntarios en las Bases Integradas y en el registro del SEACE, se ha aprobado la modificación del calendario del proceso conforme al siguiente detalle:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	17 de julio de 2016
Presentación de Expresiones de interés (*)	Del 18 de julio Hasta el 02 de agosto (10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional)
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (*)	Del 18 de julio Hasta el 02 de agosto (Dentro del mismo plazo establecido para Expresión de Interés)
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 03 de agosto hasta 21 de setiembre (Dicho plazo será 6 días hábiles en caso existir más de una Expresión de Interés- Plazo ampliado de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento D.S. N° 409-2015-EF)).
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	22 de setiembre de 2016 (Al día hábil siguiente de absueltas consultas o vencido plazo para presentarlas)
Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N° 1, 2 y 3.	30 de setiembre de 2016 (Al sexto día hábil de integradas las Bases)
Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	Del 03 de octubre hasta el 06 de octubre (Dentro de los 04 días hábiles de presentadas)
Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	07 de octubre de 2016 (Máximo al día hábil siguiente de la evaluación, pudiendo ser dentro de la evaluación)
Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada	08 de noviembre de 2016 (**) Dentro de los 20 días hábiles de consentida la Buena Pro

Así mismo, los miembros del Comité Especial acordaron en Acta de Comité de fecha 19 de septiembre de 2016; corregir los errores materiales que se detectaron en las Bases Integradas, en los siguientes extremos:

1. En atención a la respuesta de la Consulta N° 10, el Comité Especial acogió la definición de Proyectos Similares; debiendo integrar las Bases conforme a dicha absolución.
2. En atención a la respuesta de la Consulta N° 10 y 11, se aclaró el empleo del alcance de "Obras Similares" y "Proyectos Similares", con respecto a los requisitos mínimos y de calificación tanto para la empresa como los especialistas; en la medida, que ambos términos son utilizados de forma indistinta en las Bases Integradas, su definiciones deberá ser consecuente y guardar relación entre ellas, como se puede apreciar a continuación:

"Obra Similar: Proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir está referido a proyectos de infraestructura de Salud, (hospitales, clínicas, institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud ejecutados dentro o fuera del territorio nacional; así como, proyectos de infraestructura de gran envergadura que contemplen obligatoriamente como mínimo ocho (08) de las diez (10) siguientes actividades: Construcción de estructuras de concreto armado, Construcción de acabados arquitectónicos, Construcción de sistema contra incendio, Construcción de sistema de agua fría y caliente, Construcción e implementación de sistema de voz y datos, Suministro e Instalación de grupo electrógeno, Suministro e Instalación de aire acondicionado, Sistemas de gases medicinales, sistema de ascensores, sub estación eléctrica. Entendiéndose que en el caso de Hospitales de igual o mayor complejidad no será necesario acreditar las actividades señaladas, ejecutados dentro o fuera del territorio nacional." (Subrayado y resaltado nuestro).

"Proyectos Similares: Se consideran Proyectos Similares a proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de infraestructura de Salud, hospitales, clínicas, institutos nacionales de diferentes especialidades médicas, policlínicos u otro tipo de infraestructura de salud; así como, proyectos de infraestructura de gran envergadura que contemplen obligatoriamente como mínimo ocho (08) de las diez (10) siguientes actividades: Construcción de estructuras de concreto armado, Construcción de acabados arquitectónicos, Construcción de sistema contra incendio, Construcción de sistema de agua fría y caliente, Construcción e implementación de sistema de voz y datos, Suministro e Instalación de grupo electrógeno, Suministro e Instalación de aire acondicionado, Sistemas de gases medicinales, sistema de ascensores, sub estación eléctrica. Entendiéndose que en el caso de Hospitales de igual o mayor complejidad no será necesario acreditar las actividades señaladas, ejecutados dentro o fuera del territorio nacional."

3. Se deberá atender a la respuesta de la Consulta 13; en donde, para todo el personal solicitado se deberá modificar la referencia de "obras similares" por "Proyectos similares", así como, se deberá corregir el criterio de evaluación (literal b del Anexo 5) en concordancia con lo establecido en los requisitos mínimos del personal profesional; dado que, en el numeral 6 del Anexo N°4, se ha consignado no solamente los requisitos mínimos sino también los de calificación, los mismos que deberán pasar al literal B del Anexo N° 5. Sobre esta misma línea, para una mayor claridad y en base a lo indicado por el Comité Especial en la Absolución de la Consulta N° 13, en donde permiten ampliar las carreras establecidas en las Bases Integradas a carreras afines, consideramos que en el caso del Especialista en Equipamiento Hospitalario, también se debe considerar la carrera de Arquitectura, siendo la misma afín al cargo solicitado y dado que en el mercado la gran mayoría de especialistas que se encargan de dicho componente son arquitectos y a fin de unificar el criterio de evaluación empleado para el Especialista en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) de la ejecución de la obra con el de la elaboración del Expediente

técnico; en la medida que, en el primer caso se permite acreditar alternativamente o el componente de tecnologías de la información o el componente de la comunicación, mientras que, en el segundo ambos componentes deben ser acreditados.

4. Conforme el principio de trato justo e igualitario establecido en el Artículo N° 5 de la Ley N° 29230, se extenderá el alcance establecido para los profesionales solicitados para el mantenimiento de la obra del Proceso de Selección N° 001-2016-OXI/MINSA, "Financiamiento, Ejecución y Mantenimiento del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash – Código SNIP 159298", al presente proceso; ello en la medida que nos encontramos frente a procesos en donde los requisitos mínimos y los criterios de evaluación establecidos por el Comité Especial, en ambos procesos, son los mismos.
5. Se deberá precisar que el costo total del proyecto será aquel que resulte del expediente técnico que apruebe el Ministerio de Salud. En ese sentido, acorde a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, y en concordancia a lo indicado en el Capítulo 1: Generalidades, numeral 1.4, el numeral 1 de la Cláusula 3 del Formato de Convenio de Inversión deberá ser modificado conforme lo siguiente.

DICE:

Cláusula 3: Moto Total de Inversión y del Mantenimiento

3.1 El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar que asciende a S/. 63,299,811.00 (Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 00/100 Soles) el que incluye costos de supervisión que ascienden a S/ 2,453,221.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles); e incluirá los costos que se generen durante la ejecución del Proyecto, en el marco del SNIP y a SUMA ALZADA. (...)

DEBE DECIR:

Cláusula 3: Moto Total de Inversión y del Mantenimiento

*3.1 El Monto Total de Inversión **Referencial** objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar que asciende a S/. 63,299,811.00 (Sesenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 00/100 Soles) el que incluye costos de supervisión que ascienden a S/ 2,453,221.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles).*

- 6.- Se deberá precisar que el Monto Total de Inversión Referencial ha sido elaborado considerando el área de 8.570 m2, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Anexo N° 4 de la página 36 de las Bases Integradas y no como erróneamente se consigna en la Absolución de la Consulta N° 39 (10,133 m2).

- 7.- Se deberá precisar las referencias a las consultas señaladas en las Bases Integradas, conforme el siguiente detalle:

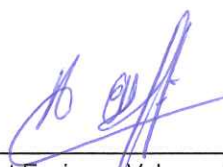
Referencia	Donde dice:	Debe decir:
Pág. 43, Anexo N° 4, Términos de Referencia, Numeral 6	En atención a la Consulta/Observación N° 01.	En atención a la Consulta/Observación N° 20.
Pág. 73. Anexo N° 6, Cláusula Cuarta	En atención a la Consulta/Observación N° 68.	En atención a la Consulta/Observación N° 38.

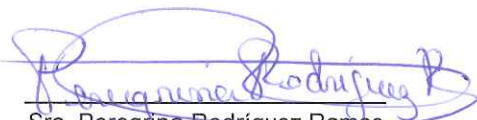
- 8.- Conforme el principio de trato justo e igualitario establecido en el Artículo N° 5 de la Ley N° 29230, se extenderá la respuesta establecida en la Consulta N° 58 del Proceso de Selección

N° 001-2016-OXI/MINSA, "Financiamiento, Ejecución y Mantenimiento del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash – Código SNIP 159298", en donde se establece que únicamente el Residente, Asistente de Residente de Obra y el Especialista en Seguridad serán considerados como profesionales a tiempo completo, para el caso del presente proceso; en la medida que, mediante Consulta N° 20 no fue absuelta dicha interrogante.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 10:00 horas del mismo día.


Sra. Rosa Ayelina Zegarra Ramírez
Presidente del Comité Especial


Sr. Hubert Espinoza Valenzuela
Miembro Suplente


Sra. Peregrina Rodríguez Ramos
Miembro Titular